

**APRUEBA LA POLÍTICA DE  
EQUIDAD DE GÉNERO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA.**

Santiago, 14 de octubre de 2019

**DECRETO N° 042/2019**

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La obligación permanente que representa el cumplimiento de los programas y objetivos que dieron origen a la creación de la Universidad de Aconcagua.
2. El certificado N° 06/00140 de fecha 31 de enero de 1991, del Ministerio de Educación y publicado en el diario oficial con fecha 09 de febrero de 1991.
3. Lo establecido en la resolución exenta del Ministerio de Educación N° 568 de fecha 20 de enero de 2006, que declara la plena autonomía de la Universidad de Aconcagua.
4. Las normas del D.F.L. N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos Cuarto, Quinto, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Quinto de los Estatutos de la Corporación Universidad de Aconcagua y lo dispuesto en los Artículo Séptimo y Noveno del Reglamento General de la Universidad de Aconcagua;
2. Las disposiciones de la Ley N° 21.091.
3. Lo acordado en la materia por la Dirección Superior de la Universidad de Aconcagua y la necesidad de contar con una Política Institucional de Equidad de Género.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** a contar de esta fecha la **“POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA”** y cuyo texto es el siguiente:



## POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA

### • Antecedentes

En el ámbito de las relaciones humanas existen patrones culturales, económicos y sociales que determinan las formas de interacción y convivencia entre hombres y mujeres. Históricamente, por la estructura de las sociedades patriarcales, han existido brechas o desigualdades en detrimento de los derechos de las mujeres y el rol que les ha designado la sociedad. Muchas veces, a través de costumbres o tradiciones antiguas, se han heredado patrones de vida con una marcada desigualdad en el acceso y disfrute de derechos y oportunidades para la mujer.

Son múltiples los escenarios en que la mujer ha realizado aportes y ha desplegado sus capacidades y talentos, no siempre reconocidos por la sociedad con un trato igualitario ni por el Estado con la implementación de políticas públicas que reconozcan y garanticen sus derechos. Este panorama comienza a cambiar cuando las mujeres se incorporan al mercado laboral abogando progresivamente por el avance y conquista de los espacios que les corresponden en la sociedad civil y comunitaria. Primero, a través de las luchas de los movimientos sociales y, poco a poco, desde las organizaciones locales e internacionales de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) organizó cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, celebradas en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Ésta última marcó mundialmente un importante hito en materia de igualdad de género, ya que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en forma unánime por 189 países, estableció una serie de objetivos estratégicos en ámbitos cruciales: a) La mujer y la pobreza, b) la educación y capacitación de la mujer, c) La salud de la mujer, d) La violencia contra la mujer, e) La mujer y los conflictos armados, f) La mujer y la economía, g) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, h) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer y finalmente, i) Los derechos humanos de la mujer.

Asimismo, en el año 1981 había entrado en vigor, otro invaluable avance en las normativas internacionales: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW). Este acuerdo instó a los Estados Parte a consagrar medidas de diversa índole en favor de la no discriminación de la mujer y a dispensar protección jurídica a los derechos de la mujer sobre la base de la igualdad con el hombre.

En Latinoamérica, como importante antecedente normativo está la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belem Do Pará". Adoptada en Brasil el 6 de septiembre de 1994, entró en vigor el 3 de mayo de 1995, siendo ratificado por el Estado chileno el 15 de noviembre de 1996.

En el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres con el desafío histórico de estructurar y canalizar los objetivos de la igualdad de género y empoderamiento de la mujer. En septiembre de 2015, la UNESCO fijó la igualdad de género como el quinto Objetivo del Desarrollo Sostenible, en su agenda 2030, para relevar la meta a seguir en favor de este importante logro.

A nivel nacional, se han mancomunado esfuerzos para avanzar a nivel institucional y normativo, consolidándose la Norma chilena de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, personal y familiar, sancionada en el año 2012. También es de suyo mencionar la Ley N° 21.153, publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de mayo de 2019, que reforma el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.

Estos avances normativos junto con las iniciativas del Ministerio de Educación de Chile y los lineamientos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género necesitan el acompañamiento de las Universidades en acciones mancomunadas con la sociedad civil. Este compromiso firmado por las Rectoras y Rectores bajo la denominación: "Hacia la equidad de género en los órganos directivos de la Educación Superior" es una muestra en esa necesaria dirección.

Comprender el significado histórico y social que ha implicado la lucha por los derechos de la mujer y la búsqueda del equilibrio en materia de género, lleva a la Universidad de Aconcagua a sumar esfuerzos por consolidar una política consistente en materia de equidad de género, así como los mecanismos para difundir los derechos, valores e igualdad de oportunidades en favor de la mujer como objetivos y línea transversal de nuestro quehacer educativo.

### **Definiciones:**

Por *género* se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. (ONU, 2012)

Por "igualdad de género" se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. (ONU, 2012).

Por *Violencia contra la mujer* se entiende: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993, art. 1).

La *transversalización de la perspectiva de género* es "...el proceso de evaluar las consecuencias que tiene para los hombres y las mujeres cualquier acción planeada, incluidas la legislación, las políticas y los programas, en cualquier sector y en todos los niveles. Es una estrategia para hacer de los problemas y experiencias de las mujeres y los hombres una dimensión integral del diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de tal manera que no perpetúe la desigualdad. El objetivo último es conseguir la igualdad de género. (OPS-OMS, 2019).

### ● **Objetivos de la Política**

- i. Resguardar y promover la equidad de género por parte de todos los miembros de la Comunidad de la Universidad de Aconcagua.
- ii. Mantener mecanismos de difusión de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de su accionar: social, académico y de gestión institucional, laboral, familiar y comunitaria.
- iii. Promover instancias de discusión académica (congresos, seminarios, simposios, foros, mesas de trabajo) para visibilizar el papel fundamental de la mujer en la sociedad, develar las desigualdades existentes en materia de género y subrayar el importante papel de la educación para crear mecanismos de intervención al problema.
- iv. Generar propuestas efectivas en los ejes de docencia, investigación y extensión en defensa del respeto a los derechos de la mujer, su inclusión y el logro del equilibrio de roles hombre-mujer en la sociedad chilena.
- v. Fomentar campañas de sensibilización, identificación y prevención de las diferentes formas de discriminación y violencia de género.

### ● **La Política y sus ejes de trabajo**

Concedores del compromiso que como Institución Universitaria con vocación regional la Universidad de Aconcagua asume con voluntad y firmeza el compromiso para generar un aporte desde el ámbito educativo en las personas y comunidades, en materias de equidad e igualdad de género.

El contenido de la presente política y el conjunto de acciones que la Universidad de Aconcagua desarrollará para promover la equidad de género, refleja el compromiso por implantar una cultura de respeto a los derechos humanos que sea sostenible y vele por la paridad de género en el desarrollo de las iniciativas académicas y de vinculación con el medio. Tendrá esta política, como eje fundamental del quehacer universitario, la profundización en el estudio, la comprensión y avance hacia el respeto de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades, la visibilización de las distintas formas de

discriminación y violencia a las que son sometidas las mujeres y las medidas para su erradicación, bajo los siguientes ejes de trabajo:

### I. Colaboración

La Universidad de Aconcagua, consciente de su misión en el ámbito de la formación de talento humano, como ente transformador de realidades a través de su vocación educativa de acción regional, se suma al conjunto de instituciones que desde el ámbito público y/o privado aúnan esfuerzos en pro de la igualdad y equidad de género. A tal fin, asegurará la participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el desarrollo e instalación de los liderazgos en todos los ámbitos de la gestión universitaria.

### II. Inclusión y acceso

Dentro de las medidas y planes específicos a adoptar, se enfatizará la inclusión de académicas en los puestos directivos, docentes y de investigación, con miras en el equilibrio de funciones y representación. Asimismo, la Universidad de Aconcagua incentivará el acceso a la educación universitaria por parte de las mujeres en programas de pregrado, educación continua y postgrado, especialmente en carreras y áreas con baja participación femenina.

### III. Desarrollo académico y divulgación

Se crearán instancias de discusión académica y de divulgación científica sobre los temas relevantes en materia de género a nivel local, regional y nacional, estableciendo redes de coordinación con organismos e instituciones del Estado, las regiones y municipalidades, en áreas claves como salud de la mujer, educación continua, mejora profesional, sin olvidar el tratamiento y la información sobre las buenas prácticas realizadas por otras organizaciones a nivel local y/o internacional.

#### • Mecanismos de Instalación de la Política

Política	Mecanismos	Indicadores
Colaboración	<p>Comité para la igualdad de género presidido por un(a) agente de igualdad que coordinará las acciones relativas a la implementación de la presente política de género.</p> <p>Celebración de acuerdos con organismos regionales y municipales en el ámbito público o privado para la promoción de los derechos de la mujer, así como el levantamiento de acciones concretas en favor de la salud, bienestar, educación y respeto a la dignidad de la mujer.</p>	<p>Cumplimiento de los planes y objetivos</p> <p>% de ejecución de los acuerdos y compromisos</p>
Inclusión y acceso	<p>Normativas pro paridad en cargos Directivos, docentes y de investigación en cuanto a participación, responsabilidades y remuneraciones.</p> <p>Oferta de incentivos en matrícula y aranceles en favor de la inserción de mujeres con escasos recursos económicos y otras</p>	<p>Planificación y cumplimiento de metas de inclusión y acceso</p> <p>Proporción de mujeres incorporadas en las carreras y</p>

	situaciones de vulnerabilidad, a fin de que puedan ingresar y mantenerse en programas de pregrado, educación continua y postgrado	programas con preeminencia masculina.
Desarrollo académico y divulgación	<p>Programación periódica de actividades: Simposios, Seminarios y Charlas sobre temas de interés en materia de equidad e igualdad de género con participación de todos los miembros de la Comunidad Universitaria de las diferentes carreras y Sedes de la UAC.</p> <p>Concursos literarios, artículos científicos y/o elaboración de póster informativos con representaciones visuales sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género y/o problemas que enfrenta la mujer en la sociedad actual, a desarrollarse en las Sedes de la UAC.</p> <p>Instalación de Observatorios para la prevención de las distintas formas de violencia contra la mujer en las Sedes de la UAC</p>	<p>Número de actividades desarrolladas por sede</p> <p>Número de participantes por actividad</p> <p>Número de concursos realizados por sede</p> <p>Actas de funcionamiento e informes semestrales</p>

Anótese, comuníquese y archívese en Secretaría General




**KATHERINE LÓPEZ ARIAS**  
 Rectora  
 Universidad de Aconcagua

Lo que transcribo para su conocimiento,  
 Saluda atentamente a UD.




**MARÍA ANGÉLICA PARRA POZO**  
 Secretaria General  
 Universidad de Aconcagua

**DISTRIBUCIÓN:**  
 Rectoría  
 Secretaría General  
 Vicerrectorías Nacionales  
 Direcciones Nacionales  
 Direcciones de Sede  
 Archivo